

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.



I. Introducción

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

De conformidad con el artículo 54 Decreto Acordal No. 0941 de 2016 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

1. Liderar y orientar, bajo las directrices del Alcalde Distrital el Consejo Sectorial de la Administración Distrital, la formulación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Gestión Social.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, (Adultos Mayores, familias y comunidades, Niñez, Infancia y Adolescencia, Jóvenes, Desplazados y Víctimas, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, Habitantes de calle, Apoyo a la Discapacidad, Minorías), promoviendo estrategias que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos acorde con la norma legal vigente.
2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, Adultos Mayores, familias y comunidades, Niñez, Infancia y Adolescencia, Jóvenes, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, habitantes de calle, Discapacidad, Minorías.
3. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad.

En relación con la anterior, el Plan de Gobierno señala: “La Primera Infancia es el rango de edad más importante para el desarrollo del ser humano, al ser estos primeros años de vida fundamentales para cimentar el desarrollo integral de los ciudadanos en sus primeros años. En este sentido, debemos coordinar todas las acciones de la primera infancia, dentro de un Programa Bandera que enmarque aquellas directrices a nivel nacional y aquellas que el Distrito considere fundamentales para la protección y desarrollo de los niños de 0 a 5 años. La atención a la primera infancia se centrará en una educación inicial que fomente el desarrollo integral, diverso, incluyente y autónomo de los niños, las niñas y sus familias durante sus primeros cinco años de vida, mediante diferentes modalidades de atención que responden a las necesidades de las familias. La atención a la primera infancia debe integrar todos los ejes necesarios para la protección y desarrollo de la primera infancia e involucre, educación temprana, entorno, atención a sus familias e inicie con las madres gestantes y lactantes.”

Además, la Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 1804 de 2016 señala que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas; por lo cual, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atención -RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023 Busca Proteger y promocionar los derechos de los niños y niñas entre 0 a 5 años, quienes constituyen la base de ciudadanos de largo plazo. Este programa se caracterizará por ser un referente a nivel nacional por la calidad y oportunidad de sus acciones.

En el marco de este programa, el Distrito de Barranquilla se propone llevar a cabo el Proyecto Atención Integral, Sostenible y con calidad a la Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla que tiene una meta de 50.000 mujeres gestantes, madres lactantes y niños y niñas de 0 a 5 años atendidos y la dependencia responsable de alcanzar este propósito es la Secretaría Distrital de Gestión Social.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla pretende poner en práctica pautas de crianza que favorezcan el desarrollo integral para cada niño, y que dichas pautas sean acogidas por sus padres, madres o cuidadores principales; ofrecer entornos que favorezcan el crecimiento de los niños, asegurando una provisión de ambientes educativos y protectores; que los niños vivan y disfruten del nivel más alto posible de salud; que los niños gocen y mantengan un estado nutricional adecuado; que los niños crezcan en entornos que promuevan sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración y que cada niño y niña pueda expresar sus sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaría Distrital de Gestión Social se adelanten las actividades profesionales en Pedagogía Infantil en los procesos de atención a la primera Infancia, a través del apoyo en la aplicación de los lineamientos técnicos expedidos por el ICBF en el marco de la Estrategia Nacional para la Atención Integral a la Primera Infancia, a la población beneficiaria y apoyo en la gestión que se realiza en los ambientes y espacios pedagógicos a mujeres gestantes, madres lactantes y niños en primera infancia, garantizando de esta manera que los se cumplan los programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Gestión Social se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

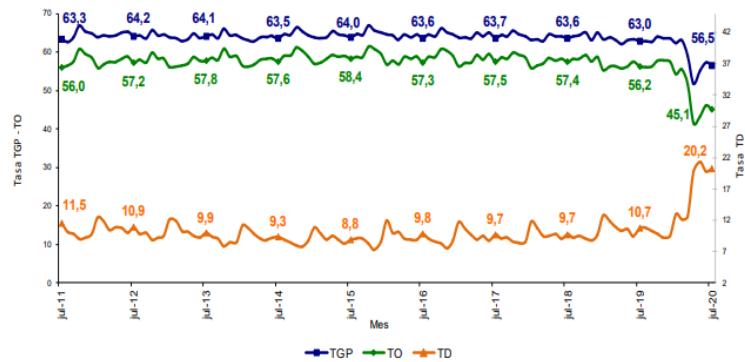
Análisis de Mercado

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_20.pdf (31 de Agosto de 2020)

Para el mes de julio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 20,2%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 56,5%, lo que representó una reducción de 6,5 puntos porcentuales frente a julio del 2019 (63,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 45,1%, presentando una disminución de 11,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,2%).



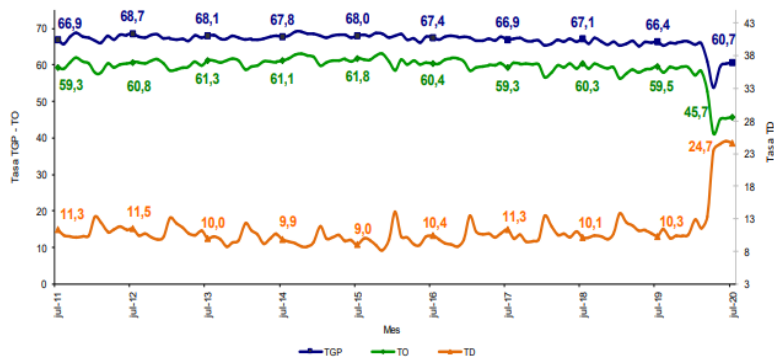
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Julio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En julio de 2020 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 24,7%, lo que representó un aumento de 14,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,7%, lo que significó una reducción de 5,7 puntos porcentuales frente a julio del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 45,7%, lo que representó una disminución de 13,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_junio_20.pdf (13 de Agosto de 2020)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2020 / junio 2019)

En junio de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2019.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_20.pdf





Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Junio 2020^p / junio 2019

Sección	División	Descripción	Clasificación CBU Rev. 4 A.C.				
			Personal ocupado total ¹ Variación (%)	Permanente	Temporal ² directo	Agencias	Misión ³ Hora cátedra ⁴
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-12,0	-4,4	-4,0	-3,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,0	-3,9	1,7	-2,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,0	-5,7	-7,7	-3,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-9,9	-5,8	-2,9	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-33,7	-14,0	-11,1	-8,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-1,7	-2,1	-2,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,1	1,3	-6,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,7	5,2	-3,5	0,0	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	-5,7	-1,6	-2,7	-1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,5	-2,2	-7,5	-0,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	-13,4	-2,5	-9,1	-1,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-13,5	-2,1	-0,8	-0,2	-10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,5	11,2	3,3	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-18,7	-7,8	-7,6	-3,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-6,4	-1,1	-3,9	-0,1	-1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-0,8	-0,1	-0,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,9	-1,6	-1,6	-1,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-13,6	-1,8	-8,8	-3,1	--

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

¹ Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

² Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

³ Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2020 / junio 2019)

En junio de 2020, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2019.²

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Junio 2020^p / junio 2019

Sección	División	Descripción	Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			
			Personal ocupado sin agencias ¹ Variación (%)	Permanente	Temporal ² directo	Misión ³ Hora cátedra ⁴
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,3	1,6	-2,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,7	-7,8	3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-21,1	-12,2	-8,9	--
J	División 58	Actividades de edición	2,9	4,6	-1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-57,6	-33,9	-23,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,3	-3,5	0,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	1,1	-0,8	1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	9,1	-1,3	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	-2,6	0,5	-3,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	7,0	-3,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-1,5	4,5	-6,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,5	0,3	8,3	-3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	11,0	-3,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-4,8	-3,7	-1,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	1,5	1,7	-1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	3,3	2,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-3,6	-3,1	-0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-15,7	-5,5	-10,2	--

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

¹ Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

² Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

³ Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.





II. Técnico

Para la consecución del objeto contractual: **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para el Acompañamiento y Desarrollo del Programa Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, “En el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre”**, se requiere contratar a una (1) persona que tenga Título de Técnico Profesional en Procesos Empresariales, con una experiencia mínima de 8 meses, para apoyar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría Distrital de Gestión Social de la Alcaldía de Barranquilla con las siguientes obligaciones.

Obligaciones generales:

1. Prestar servicios profesionales para el Programa de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla.
2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.
4. Usar como pauta los documentos técnicos que contengan lineamientos, guías, protocolos y/o manuales operativos expedidos por el ICBF en el marco de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia.
5. Pagar los impuestos a que haya lugar.
6. Presentar informes de gestión sobre la ejecución del contrato en los periodos correspondientes.
7. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.
10. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.

Obligaciones específicas:

1. Apoyar desde su perfil el programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaria de Gestión Social, desde su área de formación.
2. Brindar asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con el Programa.
3. Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia. Realizar las actividades alternadamente en casa mientras permanece la emergencia sanitaria.
4. Subir al Secop II los respectivos documentos referentes al Proceso de Contratación.





III. Análisis Económico

El valor estimado del contrato es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.200.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 4 de septiembre de 2020.

Código asignado: 5135

Consecutivo: 08-008

Juan P. Collante F
JUAN P. COLLANTE F.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

Claudia Martínez
CLAUDIA MARCELA MARTINEZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito